

INVITACIÓN No. 43/2023 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 05 de septiembre de 2023.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR". El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

"CONTRATACIÓN DE (1) ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DOCENTE Y MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE Y DE DIRECTORES"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del anexo 1 de este documento.
- II. El consultor será seleccionado de acuerdo con la modalidad de "Consultores individuales" detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada en noviembre 2017, y agosto 2018.
- III. Documentos que deben ser presentados por el interesado.
Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 1. Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo 2)
 2. Hoja de Vida (Según formato presentado en anexo 3)
 3. Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
 4. Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5, firmada únicamente por el consultor en la etapa de presentación de su expresión de interés.
 5. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso
 6. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador).
 7. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador) (En caso de poseerla).

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato anexo 4) deberá presentar Declaración Jurada en Acta Notarial según formato 5; así como el anexo 6, Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.

Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:

- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
- "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo, el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratara de anticipos".

IV. Diferencias, Errores y Omisiones

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.

V. Consultas

Las consultas correspondientes deberán dirigirse mediante nota al licenciado: José Orlando González Ramírez, Director de Compras Públicas a la dirección de correo electrónico: financiamientoexterno@mined.gob.sv a más tardar el 11 de septiembre de 2023 a las 15:30 horas (hora de El Salvador).

VI. Conflicto de intereses

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. Específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo, teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de

Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y sub consultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus sub consultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - II. El proceso de selección para el contrato, o
 - III. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

VII. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, sub consultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, sub consultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, sub consultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

VIII. Evaluación de los Documentos

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. El consultor que obtenga el mayor puntaje será invitado a negociar un contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo 4.

IX. Criterios de Evaluación

La calificación de las Hojas de Vida y los anexos que se reciban se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Formación	20	Cumple/No cumple	Documentos de respaldo
Profesional graduado en áreas de: educación, psicología, materno infantil o carreras afines de las ciencias sociales y humanidades	0	Cumple/No cumple	Fotocopia de Título de grado.
Con estudios de Maestría o Posgrados en áreas asociadas a la educación.	20	Presenta copia de posgrado o maestría: 20 puntos. No presenta maestría o Postgrados cero puntos	Fotocopia de título de postgrado, de certificación de título de postgrado, de certificación de notas o de cartas de egreso.
Formación Complementaria	5		Documentos de respaldo
Curso o especialización en educación inicial, parvularia o primera infancia.	5	Presenta experiencia en lo requerido 5 puntos	Diplomas o constancias de participación.
Experiencia general	25		Documentos de respaldo
Experiencia en proyectos educativos o formativos con participación de docentes, directores y comunidad educativa, como coordinador, técnico, especialista, formador o tutor.	25	Experiencia de 3 o más proyectos educativos: 25 puntos. Presenta 2 experiencias en proyectos educativos: 20 puntos.	Constancia, referencias firmadas, contratos u otros comprobantes similares.
Experiencia específica	25		Documentos de respaldo

Experiencia como formador, tutor o profesor en proyectos o trabajos de formación en modalidad semipresencial con manejo de plataforma virtual.	25	3 o más proyectos o trabajos: 25 puntos. 2 proyectos o trabajos de formación: 15 puntos.	Constancia, referencias firmadas, contratos, actas de recepción, orden de inicio u otros comprobantes similares.
Otros conocimientos	25	Evaluación	Documentos de respaldo
Conocimiento sobre herramientas de diseño y desarrollo de cursos virtuales para diferentes actores educativos, por ejemplo: genially, canvas, powtoon, prezi, entre otros.	10	Presenta 2 o más experiencias o formaciones: 10 puntos Presenta 1 experiencia o formación: 5 puntos	Diplomas o Certificaciones de cursos, procesos formativos o constancias laborales que indiquen esta actividad.
Al menos una experiencia en el uso y manejo de plataformas virtuales de aprendizaje y aplicaciones informáticas: Aplicaciones del espacio de trabajo de Google (Workspace de Google), Microsoft Office; Libre Office.	15	Presenta 2 o más experiencias o formaciones: 15 puntos Presenta 1 experiencia o formación: 10 puntos	Diplomas o Certificaciones de cursos, procesos formativos o constancias laborales que indiquen esta actividad.
TOTAL	100		

El Consultor que obtenga un puntaje menor a 70 puntos no será tomado en cuenta para la consultoría. En caso de existir empate prevalecerá la cantidad de años de experiencia en proyectos educativos o formativos con participación de docentes, directores y comunidad educativa, como coordinador, técnico, especialista, formador o tutor.

X. Fecha y lugar de presentación de los documentos

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 18 de septiembre de 2023, en la Dirección de Compras Públicas (DCP), ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección financiamientoexterno@mined.gov.sv.

Atentamente,




JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ANEXO No. 1

"CONTRATACIÓN DE (1) ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DOCENTE Y MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE Y DE DIRECTORES"

Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
Proyecto:	Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador
Componente:	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo
Subcomponente:	4.2. Gestión del Proyecto

I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

En el marco del Préstamo BIRF 9067 SV, suscrito en el año 2021 entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto de \$250,000,000.00 para el proyecto: "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador", cuyos objetivos son: (i) Mejorar las prácticas en cuidado y prácticas pedagógicas para la primera infancia (ECPI) a nivel nacional; (ii) mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de la PI para centros públicos seleccionados; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo, se brindará apoyo al desarrollo y la implementación de la Política de desarrollo infantil temprano "Crece Juntos".

El proyecto está en consonancia con el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, que establece entre sus prioridades, lograr: "Aprendizajes de calidad y significativos a lo largo del ciclo de vida, con pedagogía y currículo pertinentes e inclusivos", dicho plan establece entre sus problemáticas, la "Ausencia de una definición completa de los Estándares de Calidad de la educación, que incluya la pertinencia frente a los retos de la comunidad y del país. Por lo anterior, la meta del quinquenio es establecer un "Modelo de aseguramiento de la calidad de la educación pública y privada implementado para la educación inicial y parvularia". Además, lograr la "Actualización del currículo nacional en educación inicial y parvularia según estándares de desarrollo y aprendizaje de la niñez de 0-7 años".

Así mismo, dicho plan, tienen entre sus prioridades la profesionalización docente, en la cual se plantea que la formación inicial y las prácticas pedagógicas de docentes en servicio estén acordes con la transformación curricular y con criterios de calidad.

En ese marco el Proyecto, contempla en el componente 2, mejorar las prácticas de docentes y directores de los centros de educación y cuidados de Primera Infancia, así como fortalecer sus conocimientos curriculares y habilidades socioemocionales, por lo que se desarrollará un proceso de formación semipresencial para cerca de 8,000 docentes de primera infancia y 3,000 directores de centros de educación y cuidados de la primera infancia. El modelo de formación parte de un diagnóstico de prácticas docentes y directivas e incluye formación a través de plataformas virtuales, mentoría de la práctica pedagógica, desarrollo de seminarios presenciales y el monitoreo y seguimiento de todo el proceso, la formación se realizará a través de la compra de servicios a firmas consultoras. Así mismo, en el componente 4 de este proyecto, contempla el "Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo", que busca el fortalecimiento de las capacidades del MINEDUCYT para gestionar el Proyecto de manera eficiente.

En este contexto, la Dirección Nacional de Formación Docente requiere contratar a un especialista en educación con experiencia en formación docente y manejo de plataformas virtuales para el apoyo y seguimiento a la formación docente y directiva en primera infancia y así lograr los objetivos del Componente 2: "Fortalecimiento del desarrollo profesional de docentes y directores del sector público", del Proyecto.

II. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

- Colaborar con la Dirección Nacional de Formación Docente (DNFD), en los procesos de planificación, diseño, virtualización, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los procesos de formación continua de docentes y directores desarrollados a través del proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador".

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar asistencia técnica en la planificación y diseño curricular e instruccional de procesos de formación continua de docentes y directores desde la especialidad de Primera Infancia.
- Contribuir en la coordinación y ejecución de los procesos de formación de docentes y de directores en Primera infancia.
- Colaborar en el proceso de virtualización en la formación relacionada a la primera infancia y el manejo de plataformas virtuales en la formación continua de docentes y directores.
- Contribuir en el seguimiento y evaluación de las actividades de la formación continua de docentes y directores, con el fin de fortalecer en los procesos formativos relacionados a Primera Infancia.

III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

El Especialista que se contrate trabajará en la planificación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de procesos de formación de docentes y directores en modalidad presencial y semipresencial en Primera Infancia que se den en el marco del proyecto, coordinará y apoyará en los procesos de monitoreo y seguimiento de las actividades del Componente 2 "Formación docente y de directores del sector público para el mejoramiento de la calidad educativa en Primera Infancia". Trabjará en coordinación con el equipo técnico de la Dirección Nacional de Formación Docente (DNFD) para apoyar la formación docente y manejo de plataformas virtuales. Como parte de sus funciones desarrollará seguimiento a: plataformas virtuales de formación, desarrollo de seminarios presenciales y mentoría en centros de educación y atención de la primera infancia.

IV. DIRECTRICES PARA LA CONSULTORÍA

El/la especialista:

1. Trabjará a tiempo completo de forma presencial para la Dirección Nacional de Formación Docente (DNFD) durante el plazo del contrato y hará trabajo de campo cuando sea requerido.
2. Trabjará siguiendo los lineamientos de la Gerencia de Desarrollo Profesional Docente y Directivo de la Dirección Nacional de Formación Docente.
3. Deberá disponer de equipo tecnológico personal|
4. Deberá desarrollar su trabajo en el marco de la política institucional vigente: Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos", "Ley Crecer Juntos" para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, documentos programáticos del Proyecto: Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador y Plan Estratégico Institucional 2019-2024.

5. Participará en actividades asignadas durante los fines de semana cuando los procesos de formación lo requieran.
6. Deberá informar oportunamente sobre: avances, requerimientos y procesos que faciliten u obstaculicen el alcance de los objetivos de la presente consultoría.
7. Sistematizará la información requerida para obtener informes, análisis y otras informaciones claves para la toma de decisiones, ajuste o rendición de cuentas de todos los procesos.
8. El especialista que sea contratado deberá inscribirse y aprobar la formación "Crecer Juntos" que el Gobierno ha establecido para todos los servidores públicos que están relacionados con la Primera Infancia, así como webinaros y formaciones vigentes relacionados a la primera infancia.

V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Revisar los documentos el marco de los procesos de formación de docentes y de directores: EDAPI, currículo actualizado de primera infancia, Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano "Crecer Juntos", "Ley Crecer Juntos" para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Manual Operativo del Proyecto y Plan Estratégico Institucional 2019-2024
2. Contribuir con aportaciones técnicas y pedagógicas en el diseño de la formación docente y de directores en cada una de sus fases, fundamentadas en los enfoques educativos y la estrategia nacional de formación docente adoptada s por el MINEDUCYT para Primera Infancia.
3. Proponer metodologías pertinentes para el desarrollo de la formación docente y de directores en Primera Infancia.
4. Coordinar los procesos de planificación, diseño y ejecución de la formación docente y de directores referidos al componente 2.
5. Acompañar y dar seguimiento a la implementación del plan de formación de docentes y de directores de primera infancia, tomando en cuenta las estrategias y modalidades establecidas.
6. Desarrollar e implementar procesos de virtualización que permitan dar seguimiento al plan de formación de docentes y directores de primera infancia.
7. Revisar informes de planificación, diseño y ejecución de los procesos de formación docente y de directores en primera infancia proporcionados por las firmas consultoras, correspondientes al Componente 2.
8. Realizar informes que contengan recomendaciones técnicas para facilitar y mejorar la formación docente y de directores de primera infancia.
9. Organizar reuniones de planificación y coordinación con las firmas consultoras encargadas de la formación docente y de directores en primera infancia para la articulación técnica de estrategias y el desarrollo de cada una de las fases.
10. Realizar visitas de campo cuando sean necesarias para brindar apoyo y seguimiento.
11. Asistencia, colaboración, participación, apoyo administrativo y logístico en la organización y sistematización de reuniones de trabajo, procesos de formación, de consulta, validación y otras actividades convocadas por la DNFD que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto.
12. Otras actividades asignadas por la Dirección Nacional de Formación Docente para la buena ejecución del proyecto.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO PROFESIONAL

- Informes mensuales de actividades realizadas durante la consultoría

- Informe ejecutivo final que responda a los objetivos de la consultoría de no más de 10 páginas.

VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los informes deberán presentarse en forma impresa y digital. En el caso de la versión digital, el formato deberá ser el siguiente: tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tipografía tamaño 11, interlineado 1.5 en un dispositivo de almacenamiento físico (como CD, DVD, USB, etc.) o virtual (como correo, carpeta de almacenamiento drive, etc.).

En el caso de la versión impresa, deberán ser entregados al Coordinador de Contrato, se imprimirán en original y copia, en papel bond tamaño carta y serán firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la Gerencia de Desarrollo Profesional Docente y Directivo.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha establecida en el contrato, prorrogable hasta por treinta (30) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor y renovable anualmente, a través del cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el contratista, previa evaluación del desempeño aceptable.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente, contra la presentación del Acta de Recepción firmada por el consultor, y firmada y sellada por el Coordinador de Contrato, con visto bueno de la gerencia, factura de consumidor final o recibo (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" - Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA.

X. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El presupuesto asignado a esta consultoría es de US\$ 78,870.00 para un plazo de 33 meses, de los cuales US\$7,170.00 corresponden a 3 meses del ejercicio 2023. El pago será de US\$2,390.00 mensual, incluyendo IVA, si el consultor está inscrito como contribuyente, caso contrario el pago mensual será de US\$2,115.04, financiado con fondos del Préstamo BIRF 9067-SV.

XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN (A NIVEL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO)

En materia técnica con la Gerencia de Desarrollo Profesional Docente y Directivo y con diferentes Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología relacionadas con formación docente, primera infancia y el proyecto: "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador" y el coordinador de contrato.

En materia administrativa para efecto de contratación y pagos con la Dirección de Compras Públicas, la Dirección Financiera Institucional y el coordinador de contrato.

XII. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- Fundamentos curriculares de Primera Infancia
- Currículo nacional de Educación Inicial y Parvularia
- Plan de estudios de educación Inicial y Parvularia

- Manual Operativo Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador"
- Estándares de Desarrollo y Aprendizaje en Primera Infancia (EDAPI)
- Plan Estratégico Institucional MINEDUCYT 2019-2024

XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará los siguientes elementos para la ejecución de la consultoría:

- Espacio físico dentro de las instalaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
- Mobiliario y equipo de apoyo necesario para el desarrollo del trabajo, excepto por equipo de cómputo ya que debe ser propio
- Papelería necesaria para el desarrollo del trabajo

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



ANEXO 2

CARTA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 43/2023 MINEDUCYT-BIRF

Yo, (nombre completo) _____, presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE (1) ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DOCENTE Y MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE Y DE DIRECTORES", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 43/2023 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI

No. de teléfono fijo

No. de teléfono Móvil

Correo electrónico



ANEXO 4 MODELO DE CONTRATO

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación al Contratante para finalizar el Contrato una vez que se haya concluido el proceso de selección, y no deberán aparecer en la versión final del mismo.

CONTRATO No. *(Insertar No. correlativo de Contrato)*

ESTE CONTRATO *(el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).*

CONSIDERANDO QUE *el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y*

CONSIDERANDO QUE *el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.*

POR LO TANTO, LAS PARTES *convienen en lo siguiente:*

1.-Servicios *(i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.*

(ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los Plazos indicados en el Anexo1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2.-Plazos El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el *(insertar fecha de inicio)* hasta el *(insertar fecha de término)*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3.-Pagos A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *(insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras)* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente²:
(insertar monto y moneda) contra recibo por el Contratante de una copia de este Contrato firmada por el Consultor; *(insertar monto y moneda)* contra recibo por el contratante del informe final, a satisfacción del Contratante.

(Insertar monto y moneda) Total

C) Condiciones de pago

² modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el anexo B

Los pagos se efectuarán en (*indicar la moneda*), dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4.-Administración del Proyecto.

A) Coordinador

El Contratante designa (*al Sr /a la Sra.*) (*Insertar nombre*) como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pago.

B) Informes

Los informes enumerados en el Anexo B, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5.-Calidad de los Servicios

El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6.-Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7.-Propiedad de los Materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación³.

8.-Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9.-Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10.- Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11.-Ley e idioma por los

³ Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima



que se registró el
Contrato.

El contrato se registró por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.

12.-Solucion de Controversia⁴.

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

13.-Fraude y Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por (Nombre y Apellido)
Cargo (del Representante del Contratante)

POR EL CONSULTOR

(insertar nombre del consultor)

⁴ En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: "Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."

ANEXO 5

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

(EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

Nombre _____ y Número _____ del Proceso _____

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil _____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor(a) _____ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de _____, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de _____ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: **Invitación No. 42/2023 MINEDUCYT-BIRF, denominado "CONTRATACIÓN DE (1) ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN CON EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DOCENTE Y MANEJO DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA APOYO Y SEGUIMIENTO DE LA FORMACIÓN DOCENTE Y DE DIRECTORES"** del Ministerio de Educación, **BAJO JURAMENTO HACE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:** A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos su literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de _____ hojas; y leída que se la hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

Nombre y firma original del compareciente

Firma original y sello del Notario

NOTA:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA-DEPOSITO A CUENTA

(PRESENTARLA JUNTO CON FORMULARIO ANEXO 5, SI ES LLAMADO A REUNION DE NEGOCIACION)

DECLARACIÓN JURADA			
1.0 DECLARANTE			
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado			
La cuenta a declarar es la siguiente:			
NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO
			NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:			
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.			
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.			
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa () Pequeña Empresa (), Mediana Empresa (), Gran empresa () o N/A ()			
San Salvador,			
FIRMA			

NOMBRE -----			
DUI -----			